

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0250-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de junio de 2022

VISTO, la Carta N° 005-2022-VPA-UNCA/JE-P, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 040-2022 de fecha 16 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2022, se designó a la Junta Electoral para la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0228-2022/CO-UNCA de fecha 27 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante ACTA N° 003-2022–JUNTA ELECTORAL de fecha 09 de junio 2022, la Junta Electoral para la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0250-2022/CO-UNCA

2022-2024, procedió a verificar los resultados luego de realizada las Elecciones conforme al Cronograma para la Elección de los Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, donde se han registrado como candidatos dos (2) docentes ordinarios y dos (2) trabajadores administrativos de manera individual. Obteniéndose los siguientes resultados:



- De un total de 12 electores 10 emitieron su voto: 02 votos para la candidata N° 1 y 08 votos para el Candidato N° 2, 02 electores no emitieron su voto en la presente elección.

Docentes	Condición	Número de Votos
Fredy Julio Flores Moscol	Titular	08
Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Suplente	02



- De un total de 66 electores 50 emitieron su voto: 33 votos para el candidato N° 1 y 15 votos para el Candidato N° 2, 02 electores votaron en Blanco y 16 electores no emitieron su voto en la presente elección.

Docentes	Condición	Número de Votos
Daniel Alejandro Cruz Trujillo	Titular	33
Alexander Walter Rodríguez Sánchez	Suplente	15

Que, mediante Carta N° 005-2022-VPA-UNCA/JE-P de fecha 10 de junio de 2022, el Presidente Junta Electoral para la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo 2022-2024, alcanza el Informe del proceso de elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo 2022-2024, a fin de ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario, conformado por ocho (08) integrantes: Dos (02) representantes titulares del empleador (un personal docente y un personal no docente), dos (02) representantes titulares de los trabajadores (un personal docente y un personal no docente, elegidos por elecciones); además, de un (01) suplente por cada integrante titular del CSST, los cuales podrán votar si están reemplazando al titular que les corresponda.* Asimismo; en su artículo 7 prescribe que: *“Los representantes de los trabajadores son elegidos por un periodo no mayor a dos (2) años. Mientras los representantes del*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0250-2022/CO-UNCA

empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine”;

Que, el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 4° que: “*La elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR (...)*”;



Que, mediante proveído de fecha 15 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 005-2022-VPA-UNCA/JE-P de fecha 10 de junio de 2022, emitido por el Presidente de la Junta Electoral;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 040-2022 de fecha 16 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el resultado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo 2022-2024 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', conforme al ACTA N° 003-2022-JUNTA ELECTORAL de fecha 09 de junio 2022, emitido por la Junta Electoral para la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo 2022-2024 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', conforme al ACTA N° 003-2022-JUNTA ELECTORAL de fecha 09 de junio 2022, emitido por la Junta Electoral para la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para el periodo 2022-2024 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' a los siguientes trabajadores:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0250-2022/CO-UNCA

Representantes del personal Docente

Docentes	Condición	Número de Votos
Fredy Julio Flores Moscol	Titular	08
Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Suplente	02

Representantes del personal no Docente

Docentes	Condición	Número de Votos
Daniel Alejandro Cruz Trujillo	Titular	33
Alexander Walter Rodríguez Sánchez	Suplente	15

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Presidente de la Junta Electoral, y ganadores de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2022-2024, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL